13004 Control de la calidad ambiental

**1. OBJETO**

A través de esta línea de programas de la Diputación de Granada se pretende colaborar con las Entidades Locales en la minimización y/o control de los riesgos que puedan dañar, afectar o perjudicar a la salud de la población de la Provincia debido a la contaminación ambiental.

Por contaminación ambiental entendemos la presencia en el ambiente de cualquier agente, físico, químico o biológico, o una combinación de varios agentes en lugares y concentraciones tales que puedan ser nocivos para la salud o el bienestar de la población o que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o animal o que impidan el uso normal de los lugares de recreación.

Para ello, la Diputación de Granada pone a disposición de las Entidades Locales la ejecución, gestión, coordinación, vigilancia y control de los subprogramas que se relacionan a continuación:

**13004B Control de Aguas Residuales**

**13004F Control de la calidad del aire**

Es el objetivo principal de este programa la detección y asistencia técnica en el control de la contaminación ambiental para el desarrollo de políticas y acciones técnicas orientadas a la mejora de la calidad de vida y al cumplimiento de las obligaciones y competencias municipales en materia de medio ambiente.

13004B Control de Aguas Residuales

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se presta asistencia a los municipios solicitante para la **realización de analíticas** de varias matrices, sobre todo de aguas residuales, (agua de depuradoras, de puntos de vertido, de caracterización de vertido...). Mediante este programa los municipios adheridos podrán cumplir con los requisitos de los condicionados de las autorizaciones de vertido en cuanto al control periódico de los análisis a realizar. En resumen, desde el Laboratorio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada se podrán realizar:

* Las analíticas solicitadas por las entidades locales **para el cumplimiento periódico de los análisis a realizar según sus condicionados de vertido.**
* Las analíticas e informes para la caracterización de vertidos no controlados al medio.
* La toma de muestras acreditadas para las analíticas solicitadas en aguas residuales.
* Las analíticas de vertidos realizados a las redes de saneamiento, para la comprobación del cumplimiento de los condicionados de las ordenanzas de vertido existentes en las Entidades Locales. Se realizará también el informe correspondiente a dicha caracterización.
* Las contraanalíticas de muestras recogidas por entidades de inspección.
1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes, entidades locales autónomas y Mancomunidades de Municipios.

Los entes locales se comprometen a facilitar la labor de recogida de toma de muestras a los operarios del Laboratorio de la Diputación de Granada.

Los datos necesarios para la aplicación de este programa serán:

* Cumplimentar y presentar dentro del plazo de presentación de prioridades el documento Condiciones Técnicas para Prestación de Servicio. Concertación 2020-2023 indicado en la WEB: <https://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/>
* Presentación de los condicionados de las Autorizaciones de Vertido y, comprometerse al envío de los condicionados si hubiese modificación del mismo, al Laboratorio de la Diputación de Granada.

El servicio gestor podrá requerir al ente local que solicite este programa los siguientes datos:

* Operador: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal de similares características, entre cuyos cometidos esté el mantenimiento de las instalaciones depuradoras nombre y datos de contacto.
* Técnico municipal: Se indicará la existencia o no de esta figura, o de personal técnico de similares características, entre cuyos cometidos esté el control de las autorizaciones de Vertido de las depuradoras. Especificando nombre y datos de contacto.
1. FINANCIACIÓN

La valoración de la asistencia técnica prestada por Diputación, según las determinaciones analíticas será la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE ASISTENCIA** | **Valoración** |
| Determinación de los análisis indicados en las Autorizaciones de Vertido1 | 220 € |
| Toma de muestra puntual o compuesta | 150 € |
| Analítica de caracterización de vertidos al medio y emisión de informes | 350 € |
| Analíticas de vertidos a la red de saneamiento y emisión de informe | 350 € |
| Otras analíticas solicitadas para aguas residuales | Según parámetrosa analizar |

Nota: (1) La determinación mínima de analíticas a realizar será la estipulada en la autorización de vertido o legislación vigente.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

* Haber solicitado el programa 13003A de Mantenimiento y Conservación de Edar,s
* Ne de orden de petición del programa por la entidad local.

Persona responsable del programa:

Montserrat Fernández Sánchez Tfno.: 958 247 612 Email: monsefernandez@dipgra.es

**13004F Control de la calidad del aire**

### 1. OBJETO

* Asistir técnicamente en las labores de gestión y protección del medio ambiente atmosférico.
* Realizar las correspondientes campañas de control, y suministrar a los ayuntamientos datos reales sobre la calidad de su medio ambiente atmosférico, permitiéndoles adoptar las medidas correspondientes, encaminadas a mejorarla.
* Aumentar la sensibilidad medioambiental e incidir en la modificación de hábitos de conducta.

### 2. DESCRIPCIÓN: LÍNEAS DE ACCIÓN

El programa cuenta con dos líneas de acción independientes:

1. ***Línea de Acción Técnica***. Asistencia técnica a los Ayuntamientos en los siguientes aspectos:

**A1.** Medida de inmisiones mediante campañas con Unidad Móvil (determinación analítica de la calidad del aire).

**A2.** Asesoramiento en relación al control de riesgos y a la evaluación de efectos sobre la salud de la población, producidos por los siguientes agentes: Partículas PM10, SO2, O3, CO y NOx.

El fruto de esta línea de trabajo será un informe personalizado que se entregará a los responsables municipales. Esta entrega podrá estar acompañada de una charla, abierta a responsables políticos y técnicos, donde se expliquen las principales conclusiones obtenidas.

1. ***Línea de Acción Divulgativa.*** Sensibilización en temas de control de calidad del aire:

Programa de Educación Ambiental de la problemática asociada a la calidad del aire: charla divulgativa (de aproximadamente 1 hora de duración) centrada en las causas, efectos y posibles soluciones, orientada a los alumnos de un Instituto de Educación Secundaria que indique el Consistorio.

En caso de que la Corporación Local muestre interés por desarrollar una charla en este sentido abierta al público en general, será el Ayuntamiento la entidad responsable de garantizar la asistencia de un grupo de vecinos interesados.

### 3. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas que estén desarrollando al menos **uno de los siguientes programas en favor del desarrollo sostenible urbano**:

* Agenda 21 Local.
* Agenda 2030.
* Pacto de Alcaldes.
* Formar parte de la Red GRAMAS (en la concertación correspondiente)

En el caso de solicitar la línea divulgativa, el ente local deberá indicar en la solicitud el IES en el que se realizará o, en su caso, el colectivo al que se quiere dirigir.

**4. FINANCIACIÓN**

En el caso de la línea técnica (A), la asistencia técnica prestada por Diputación se valorará en 5.700 €/año, debiendo hacer el ente local una aportación de 300 €/año, en el plazo establecido en las Directrices Generales de los programas de Medio Ambiente.

En el caso de la línea divulgativa, la asistencia técnica prestada por Diputación se valorará en 100 €/año.

**5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

* En función del tamaño de la población de los municipios solicitantes, la puntuación seguirá el siguiente baremo:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tramos de habitantes** | **Puntuación** |
| Hasta 500 habitantes | 30 |
| De 501 a 1000 habitantes | 25 |
| De 1.001 a 3.000 habitantes | 20 |
| De 3.001 a 5.000 habitantes | 15 |
| De 5.001 a 10. 000 habitantes | 13 |
| De 10.001 a 15.000 habitantes | 10 |
| De 15.001 a 20.000 habitantes | 5 |

* En caso de que el municipio nunca haya solicitado este programa: 15 puntos.

**Persona responsable del programa:**

Benjamin Jiménez Rodríguez Tfno.: 958 180 247 Email: benjaminjimenez@dipgra.es